



Resolución de Alcaldía N° 135-2023-MDY

Yarabamba, de 31 de julio del 2023

VISTO:

Lo dispuesto por el titular del pliego a través del proveído N° 1751-2023-ALCALDIA-MDY; el Informe N°006-2023-MDY-CODISEC, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Sr. Eleazar Mayunga Espinoza y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, así también en su artículo 44º prescribe que: "Son deberes primordiales del Estado: Defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación". Del mismo modo, el artículo 17º señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía del Perú, conforme a Ley";

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N° 30055 y el D.S. N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC): es así que en su artículo 27º establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30º, se refiere a la Secretaría Técnica y sus funciones;

Que, el artículo 26º del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobada por el D.S. N° 011-2014-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, según lo dispuesto en el artículo 30º, la Secretaría técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital; asimismo, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de la Secretaría Técnica de los CODISEC, el cargo es indelegable, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°006-2023-MDY-CODISEC, el Sr. Eleazar Mayunga Espinoza informa que **vista el Acta de Designación del Secretario Técnico**, realizada el 25 de julio del 2023, a las 14:15 horas, en las instalaciones del auditorio de la Entidad, en sesión ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC del Distrito de Yarabamba, el presidente del CODISEC, Sr. Manuel Aco Linares, presenta al Sr. Eleazar Mayunga Espinoza identificado con DNI N° 45789435, como Secretario Técnico del CODISEC;

Por lo que estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la Ley N°27933, el D.S. N°011-2014 modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y la parte considerativa correspondiente de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **ELEAZAR MAYUNGA ESPINOZA** identificado con DNI N° 45789435 como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Yarabamba, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N° 27933, sus modificatorias, la Ley N° 30055, y su respectivo Reglamento aprobado por DS N° 011-2014-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución al designado y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Yasmani R. Cardoña Merma
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

www.muniyarabamba.gob.pe

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba

Municipalidad Distrital de Yarabamba

